

EDUCACIÓN
PERSONAS ADULTAS

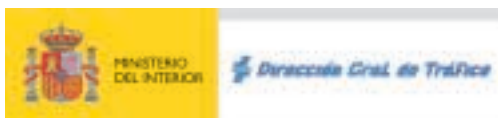
TALLER DE EDUCACIÓN VIAL



MINISTERIO
DEL INTERIOR

 *Dirección General de Tráfico*

TALLER DE EDUCACIÓN VIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
MINISTERIO DEL INTERIOR

Dibujos: Alberto Fernández
Dirigido por: Perfecto Sánchez Pérez

NIPO: 128-03-012-2
Depósito Legal: S. 1.671-2004

Imprime: Gráficas VARONA, S.A
Polígono «El Montalvo», parcela 49



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Introducción | 7 |
| Módulo 1: Los peatones | 9 |
| 1.1. Definición de peatón | 9 |
| 1.2. Normas generales de circulación de peatones | 9 |
| 1.3. Circulación de peatones por las vías publicas | 11 |
| 1. Cruce de calles | 11 |
| 2. Cruce de calles reguladas por semáforos | 12 |
| 3. Cruce de calles por pasos regulados por marcas viales | 13 |
| 4. Pasos regulados por un agente | 15 |
| 5. Cruce de calles por pasos no regulados | 16 |
| 1.4. Circulación de peatones fuera de poblado | 17 |
| 1.5. Normas generales de circulación de animales | 20 |
| 1.6. Algunas señales relacionadas con los peatones | 22 |
| Módulo 2: Los pasajeros | 33 |
| 2.1. Normas generales de transporte de personas | 33 |
| 2.2. Emplazamiento y acomodación de las personas | 34 |
| 2.3. El transporte de cargas y animales en los turismos | 35 |
| 2.4. Transporte de cargas en las motocicletas | 37 |

| | |
|--|-----------|
| 2.5. Viajeros en autobús y otros medios de transporte colectivos | 38 |
| 1. La espera | 38 |
| 2. La subida | 39 |
| 3. El viaje | 39 |
| 4. La bajada | 40 |
| 2.6. El transporte en vehículo particular | 40 |
| 1. La subida y la bajada | 40 |
| 2. El viaje | 41 |
| Módulo 3: El cinturón de seguridad | 43 |
| 3.1. Razones que aconsejan el uso del cinturón de seguridad ... | 44 |
| 3.2. Normas básicas de utilización | 45 |
| 3.3. ¿Quiénes y cuándo están obligados a utilizarlo? | 47 |
| 3.4. Los dispositivos de retención infantil dentro del automóvil | 48 |
| 3.5. Etiqueta de homologación | 48 |
| 3.6. Transporte correcto de niños/as | 49 |
| Módulo 4: Las drogas y los medicamentos | 57 |
| 4.1. El café | 57 |
| 4.2. El tabaco | 58 |
| 4.3. Los medicamentos | 58 |
| 4.4. El alcohol | 60 |
| 1. Efectos que produce en la conducción | 61 |
| 2. La alcoholemia | 63 |
| 3. Recomendaciones para circular con más seguridad | 66 |



INTRODUCCIÓN

El tráfico es un fenómeno cotidiano que está presente en nuestras vidas. No hay nadie que pueda decir que el tráfico no le afecta ya que, con sólo salir a la calle, se encuentra con él. Si prestamos atención a las noticias que publican los medios de comunicación nos daremos cuenta de los problemas que el tráfico acarrea a cualquier ciudadano, ya sea como peatón, conductor, usuario de transporte público o privado o simplemente utilizando la vía pública.

Es necesario que las personas adultas estén educadas vialmente, es decir que conozcan todas las normas y señales que regulan la circulación de vehículos y personas y que aprendan y adopten conductas y actitudes que den seguridad a todos los usuarios. Con ello disminuiríamos drásticamente la lacra de los accidentes de tráfico, ya que, sin querer entrar en polémica sobre culpabilidades, muchos de ellos se evitarían si estuviéramos todos educados vialmente.

En muchas ocasiones se piensa que la Educación Vial es algo propio de la edad escolar y que los adultos sólo se educan vialmente cuando van a la autoescuela y nada más lejos de la realidad. En cada edad afrontamos nuestra relación con el tráfico de una manera diferente y por lo tanto, en cada edad nuestro comportamiento es distinto: por limitaciones físicas, por ejemplo las personas mayores, por motivos profesionales, por ejemplo repartidores, transportistas, etc., y por motivos familiares o educativos, por ejemplo padres, madres, profesores, para los que la Educación Vial no sólo es algo necesario para ellos mismos sino que se convierte en una asignatura que deben enseñar a sus hijos y alumnos.

Por todo ello la Educación Vial debe llegar a todos los ciudadanos ya sean niños, jóvenes o adultos; a través de la escuela, de centros educativos para adultos, asociaciones de vecinos, culturales, de consumidores, etc. Por este motivo este taller pretende introducir a todos los interesados en contenidos de Educación Vial que afectan de una forma general a la mayoría de los ciudadanos.



MÓDULO 1: LOS PEATONES

1.1. Definición de peatón

Un peatón es la persona que, sin ser conductor, transita a pie por las vías públicas. También se consideran peatones los que empujan cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones o los minusválidos que circulan al paso con una silla de ruedas con motor o sin él.

1.2. Normas generales de circulación de peatones por la vía pública

Los peatones deberán circular siempre por el centro de las aceras, ni muy pegados al borde de la calzada, para evitar ser atropellados por algún vehículo, ni muy pegados a las casas, por si hubiera entradas o salidas de garajes. Tampoco caminarán por el bordillo ni invadirán nunca la calzada, salvo para cruzarla.

Si la calle por la que se camina no tuviera acera o existiese algún obstáculo y fuera totalmente imprescindible pasar por ese tramo, se circulará lo más pegado posible a la pared y a ser posible de cara al tráfico, de esta forma se podrá ver de frente a los vehículos que se aproximan.



Los niños pequeños deben ir siempre de la mano de los adultos, procurando que jueguen o conduzcan triciclos o bicicletas en lugares cerrados al tráfico y nunca en la calzada. Los adultos deben tener especial cuidado cuando los niños jueguen a la pelota ya que ésta se le puede ir a la calzada y la natural tendencia de los niños a correr detrás de ella, hace que esta situación sea muy peligrosa. Se les debe insistir en que no vayan a por ella y que esperen a que un agente del tráfico o una persona mayor se la recoja.

No se deben llevar animales sueltos, pueden escaparse y producir situaciones de peligro para otros usuarios de la vía pública.

Los peatones deben circular por los lugares reservados para ellos y no hacerlo por los prohibidos; por ejemplo, circularán por zonas peatonales y no lo harán por autopistas y autovías. Estos lugares están señalizados con una señal de obligación o de prohibición como la que se reproduce en esta página (como veremos en otro capítulo todas las señales de forma circular, con la orla roja y el interior blanco, significan “Prohibido” y las de forma circular de color azul significan “Obligación”).



PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN DE PEATONES



CAMINO RESERVADO PARA PEATONES

1.3. Circulación de peatones por las vías urbanas

Como ya hemos explicado anteriormente, los peatones en ciudad deben circular por las aceras, pero en algunas ocasiones es necesario cruzar al otro lado de la calle. Vamos a estudiar ahora cómo se debe hacer para no ser atropellados por ningún vehículo que circule por la calzada.

1. Cruce de calles

Cuando se pretende cruzar una calle lo primero que se debe tener en cuenta es el lugar por el que se va a realizar. Se debe elegir el sitio más seguro, y está claro que el lugar que más garantías ofrece es un paso regulado por marcas viales, semáforos o agentes del tráfico.

Si no existe ningún paso se cruzará por el lugar en el que se tenga mejor visibilidad, es decir por las esquinas y procurando evitar cruzar entre vehículos aparcados.

Una vez que se ha elegido el lugar adecuado, se debe parar siempre junto al bordillo pero sin pisarlo, para evitar ser golpeados o atropellados por vehículos que circulen cerca del bordillo. Se mirará primero a la izquierda, después a derecha y por último, de nuevo a la izquierda.

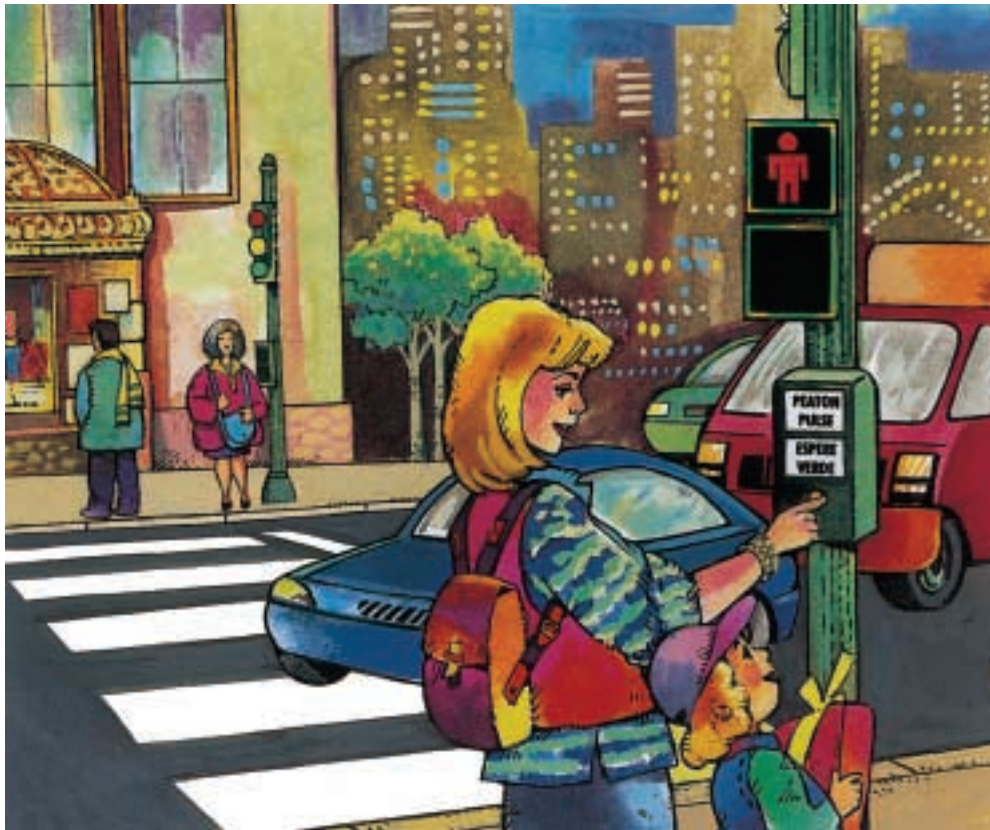


Después de comprobar que no viene ningún vehículo, se debe cruzar en línea recta y lo más rápido posible, pero sin correr.

2. Cruce de calles reguladas por semáforos

Como norma general se debe seguir la misma secuencia que en el caso anterior y se tendrá en cuenta la fase en que se encuentra el semáforo.

Si la fase está roja se esperará a que se ponga verde, situándose fuera de la calzada y sin pisar el bordillo. Si se trata de un semáforo que dispone de cajetín con pulsador, se pulsará. Si está en fase verde y comienza a parpadear, se deberá apresurar la marcha, porque va a cambiar a rojo. Si cuando empieza a parpadear no se ha comenzado a cruzar, se esperará a que se ponga verde de nuevo.



No obstante, aunque el semáforo esté en verde, hay que tener precaución y mirar a los vehículos que circulan por la calzada y no comenzar a cruzar hasta cerciorarse de que se han dado cuenta de que se tienen que detener para que pasen los peatones y que efectivamente se detienen. No se deberá cruzar hasta que los vehículos se hayan detenido totalmente.

3. Cruce de calles por pasos regulados por marcas viales

Los pasos regulados por marcas viales son aquellos que están marcados con líneas anchas transversales de color blanco. En estos pasos, los peatones siempre tienen preferencia sobre los vehículos.

Para pasar por ellos se tendrán en cuenta las normas generales para cruzar las calles, pero además se deberá indicar a los conductores, con la mano, la intención de cruzar. Como peatones hay que poner especial cuidado en comprobar que hemos sido vistos por el conductor y que éste tiene intención de detenerse. Un buen truco puede ser mirarle a cara para ver si realmente nos mira. Si se comprueba que esta mirando para otro lado, no es recomendable cruzar, puede ser que no hayamos sido vistos. Esta medida hay que extremarla si la calle es de doble sentido, asegurándonos de que hemos sido vistos por los conductores que circulan en ambos sentidos.

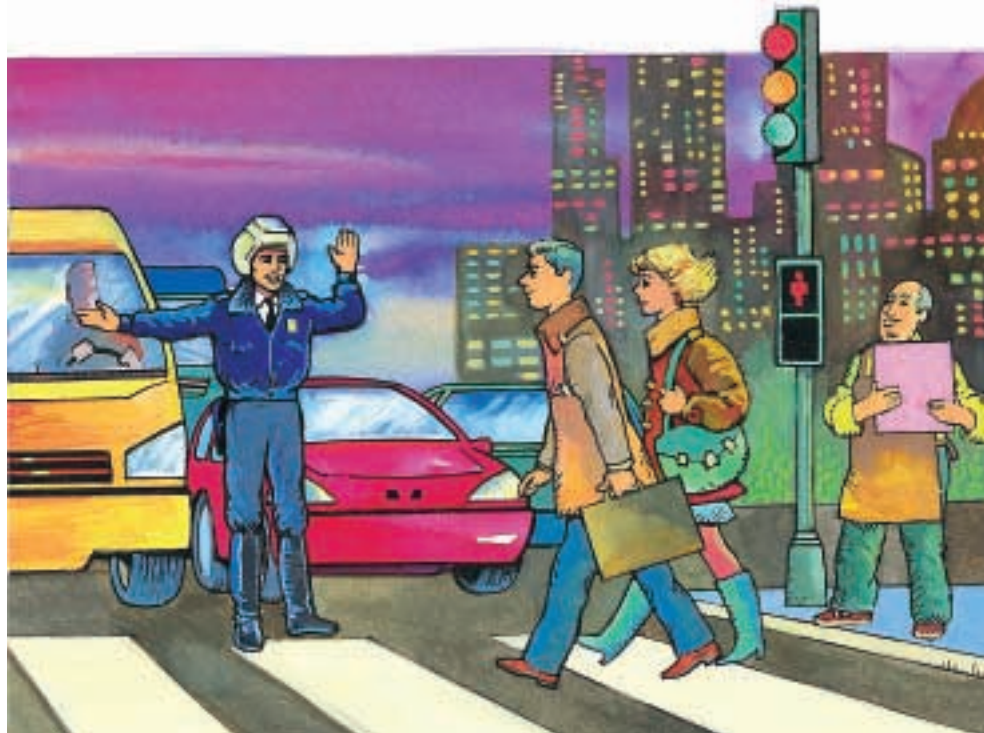


4. Pasos regulados por un agente

En algunas ocasiones los pasos para peatones están regulados por un agente, cuando esto ocurre, además de seguir las normas generales para cruzar cualquier paso, se deben seguir las indicaciones que ellos hagan.

Las señales y órdenes de los agentes, como norma general, prevalecen sobre todas las demás señales, aunque lo que estén indicando sea una contradicción con lo que indican otras señales, por ejemplo: se puede estar esperando a que un semáforo se ponga en fase verde y un agente mande cruzar con la fase roja. Se debe obedecer al agente ya que por un problema de avería del semáforo o por una cuestión de fluidez, el agente se ha encargado de ordenar el tráfico.

Los agentes de circulación tienen como misión regular y dirigir el tráfico de peatones y vehículos, así como defender, proteger y auxiliar a peatones y conductores, por ello merecen todo el respeto y apoyo. Si se necesita su ayuda, se les llamará para que ellos acudan, ya que es peligroso salir a la calzada.



5. Cruce de calles por pasos no regulados

Son sin duda los pasos más peligrosos y los que exigen una mayor atención y precaución.

Como ya hemos dicho anteriormente hay que elegir el lugar más seguro y en el que se tenga más visibilidad, evitando cruzar por lugares en los que haya algún obstáculo que impida a los conductores vernos. Las esquinas son los sitios en los que mayor es la visibilidad ya que se pueden ver los vehículos que se acercan por todos los lados, además si se cruza por la esquina se tiene preferencia sobre los vehículos que vayan a girar para entrar en la calle que se va a cruzar o se está cruzando.

En general nunca se deberá cruzar por delante o por detrás de los vehículos aparcados, especialmente si son autobuses.

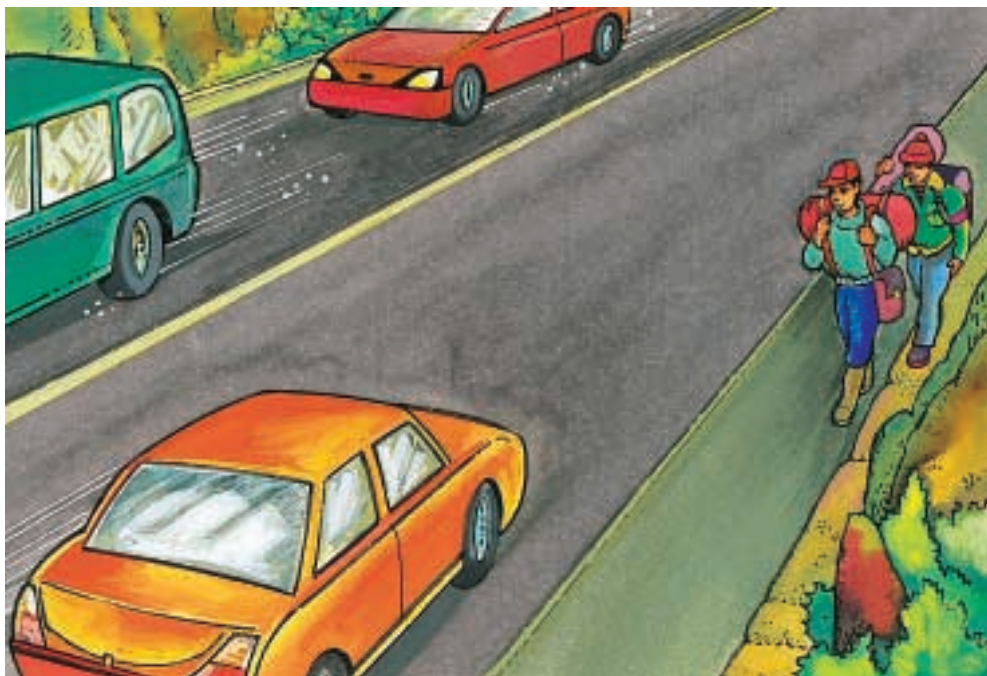
Si durante el cruce apareciese inesperadamente un vehículo, es mejor detenerse sin vacilar, a ser posible, en el centro de la calzada, y esperar que pase.



Si se pretende cruzar una glorieta o plaza, se hará rodeandola y nunca se cruzará por el medio.

1.4. Circulación de peatones por vías fuera de poblado

Los peatones en carretera deben circular por la izquierda, para que puedan ver de frente a los vehículos que se acerquen. Si se circulara por la derecha, los vehículos se acercarían por detrás, lo que supondría una dificultad para percibir el riesgo a tiempo y tomar las medidas necesarias para evitarlo. Sólo se circulará por la derecha si por cualquier circunstancia de la vía o del tráfico sea más fácil o más seguro. Deberán circular siempre por su derecha los que empujen o arrastren un ciclo o ciclomotor de dos ruedas, carros de mano o aparatos similares, todo grupo de peatones dirigido por una persona o que forme cortejo y los impedidos que se desplacen en silla de ruedas.





Si existe arcén, se caminará por él, y si no existe, se circulará por la calzada, lo más pegado posible al borde. Si son varias las personas, deberán ir una detrás de otras, en fila india.

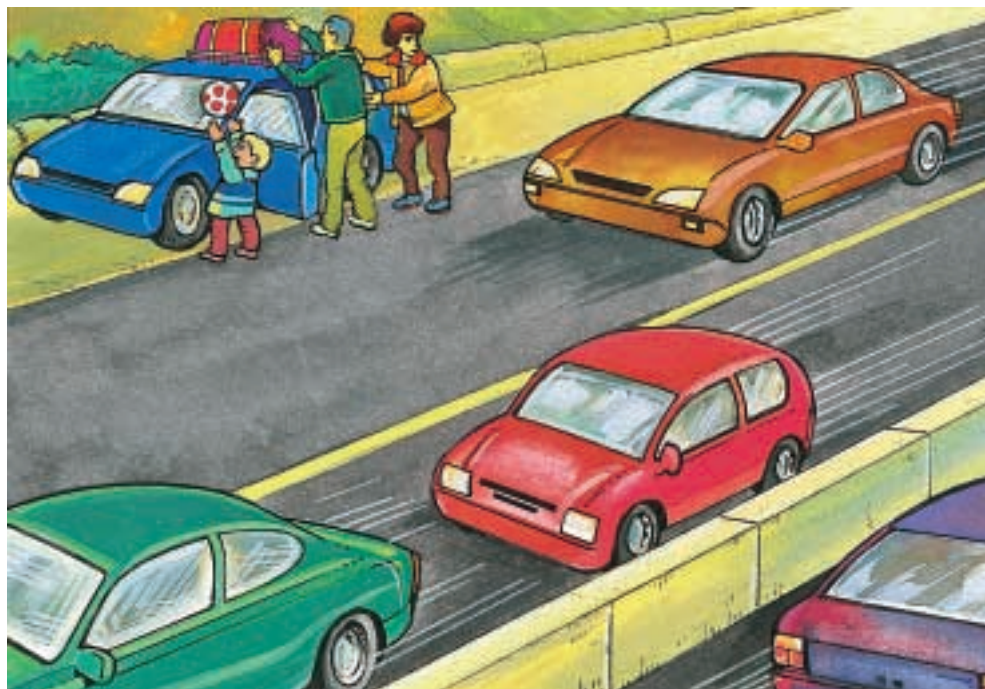
Puede surgir la necesidad de cruzar al otro lado de la carretera, en



este caso se cruzará, como en las vías urbanas, por los lugares más seguros y con mayor visibilidad, por ejemplo en tramos de carretera sin curvas ni rasante, y por lugares en los que no haya árboles, coches u otros obstáculos que impidan ver y ser vistos por los conductores de vehículos.

Si existiese un refugio o zona peatonal u otro espacio adecuado, ningún peatón debe permanecer en la calzada ni en el arcén. Si estuviera esperando a un vehículo sólo invadirá la calzada cuando éste se encuentre a su altura.

En autopistas y autovías está prohibida la circulación de peatones. Sólo si en caso de accidente, avería, malestar físico de sus ocupantes u otra emergencia, fuera necesario solicitar auxilio, el conductor u otro ocupante podrá salir del vehículo, sin que el resto de los ocupantes pueda transitar por la calzada. Normalmente a la entrada de las autopistas o autovías existe un cartel informativo que indica la prohibición de circular a los peatones, no obstante si no existiese, siempre está señalizada con la señal general de autovía o autopista.



Fuera de poblado, entre la puesta y salida del sol o en condiciones climatológicas ambientales adversas que disminuyan sensiblemente la visibilidad, los peatones que circulen por la calzada o el arcén deberán ir provistos de algún elemento luminoso o retrorreflectante homologado y procurarán vestir ropas de color claro para ser lo más visibles posible para los conductores.

1.5. Normas generales de circulación de animales

Los animales, de tiro, carga, silla o ganado suelto sólo podrán circular por la vía pública cuando no existan vías pecuarias, cañadas o caminos adecuados para ellos. Estos animales deberán ir custodiados por una persona mayor de dieciocho años, capaz de dominarlos en todo momento.

Deberán circular por el arcén del lado derecho y si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán lo más pegado posible al borde derecho. Solamente podrán circular por la izquierda si es un solo animal y si por motivo de seguridad es más aconsejable circular por este lado.





Los animales conducidos en manada o rebaño irán al paso, lo más cerca posible del lado derecho de la calzada de forma que nunca ocupen más de la mitad derecha.

Si los animales circulan por un camino y necesitan cruzar la vía pública deberán hacerlo por los pasos autorizados y señalizados o por otros lugares que reúnan las necesarias condiciones de seguridad.

Está prohibido dejar animales sin custodia en cualquier clase de vías. Esta norma afecta también a perros y otros animales de compañía que deberán ir siempre atados. Si se transportan en vehículos particulares deberán ocupar un lugar específico para ellos separado de las personas.

Los vehículos de tracción animal u otros animales no podrán circular por las autovías ni autopistas, ni por vías en las que esté indicado por señales de prohibición.

1.6. Algunas señales relacionadas con los peatones

Señales de los agentes

Los agentes pueden dar órdenes mediante señales ópticas, con los brazos o una luz, y mediante señales acústicas con el silbato.



Niños

Indica la proximidad de un lugar frecuentado por niños: escuelas, zonas de juego, etc. Los conductores deben conducir con más prudencia y disminuir la velocidad.



Niños

Panel informativo que recuerda que se está en una zona frecuentada por niños.



Situación de un paso para peatones

Indica el lugar en el que se encuentra un paso para peatones.



Entrada prohibida a peatones

Por la calle o carretera en la que está colocada, no pueden pasar los peatones.



Camino reservado para peatones y ciclos

Obliga a los peatones, bicicletas y ciclomotores a circular por la vía pública en cuya entrada está colocada.



Marcas viales de pasos para peatones

Indica un paso para peatones. Los conductores deben cederles el paso. Los peatones deben indicarles, con la mano por ejemplo, su intención de pasar.



Paso superior para peatones

Informa a los peatones de la situación de un paso superior.



Paso inferior para peatones

Informa a los peatones de la situación de un paso subterráneo.



Semáforo para peatones en fase roja

Los peatones no deben cruzar. Tienen que esperar fuera de la calzada, sin pisar el bordillo.



Semáforo para peatones en fase verde

Los peatones pueden pasar. Lo más rápidamente posible pero sin correr. Si empieza a parpadear significa que va a cambiar a fase roja, por lo que, si no se ha empezado a cruzar, se debe esperar a que vuelva a ponerse verde.



Calle residencial

Indica una zona que está destinada en primer lugar a los peatones. Tendrán preferencia sobre los conductores aunque no deben estorbar inútilmente la circulación. Los conductores tendrán que seguir unas normas especiales, como por ejemplo, no sobrepasar los 20 Km/h.



Fin de zona residencial

Indica que finaliza la zona residencial y las normas especiales para los conductores.



Parada de autobuses

Señala un lugar reservado para parada de autobús. Los conductores deben tener precaución por la posible presencia de peatones en las proximidades y facilitar la incorporación a la circulación de los autobuses.



Punto de partida de una excursión a pie

Indica el lugar desde el que se puede comenzar una excursión a pie.



Proximidad de un paso a nivel sin barrera

Indica la proximidad de un paso a nivel sin barrera. Se debe prestar mucha atención a la posible presencia del tren.



Proximidad de un paso a nivel con barrera

Indica la proximidad de un paso a nivel con barrera. Se puede encontrar una barrera bajada para que pase el tren.



Hospital

Señala la proximidad de un hospital. Se deben tomar precauciones ante la proximidad de personal médico y no se puede hacer ruido.



Panel recordatorio de cercanía de hospital

Recuerda la cercanía de un hospital y el peligro por la posible presencia de peatones.



Puesto de socorro

Indica la proximidad de un puesto de socorro en el que pueden realizar una cura de urgencia.



MÓDULO 2: LOS PASAJEROS

2.1. Normas generales. Transporte de personas

El número de personas transportadas en un vehículo no podrá ser superior al de plazas autorizadas para el mismo, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse, entre viajeros y equipajes, el peso máximo autorizado.



En la Tarjeta de Inspección Técnica constan estos datos del vehículo que todo conductor debe conocer.

A efectos del cómputo total de personas transportadas se tienen que tener en cuenta que en los turismos, los menores de dos años que vayan al cuidado de un adulto, distinto al conductor, si no ocupan plaza, no se contarán como viajero. Si el menor es de más de dos años y menos de doce se computará como media plaza, sin que el número máximo de plazas computadas, excluida la del conductor, pueda exceder del 50% del total de plazas autorizadas.

2.2. Emplazamiento y acomodación de las personas

Está prohibido transportar personas en lugares distintos al destinado y acondicionado para ellas en los vehículos.

En las cabinas de los vehículos destinados al transporte de mercancías o cosas, solamente podrá viajar un número no superior al autorizado.

Los vehículos autorizados a transportar simultáneamente personas y cargas, deberán estar dotados de una protección para evitar que la carga dañe a los viajeros en caso de que sea proyectada.

En los ciclomotores y en las motocicletas además del conductor puede viajar otro pasajero, siempre que así conste en su licencia o permiso de circulación, sea mayor de doce años, utilice casco de protección y que vaya a horcajadas y en el asiento correspondiente detrás del conductor.





Los mayores de siete años podrán viajar en ciclomotores y motocicletas cuando sean conducidos por su padre, madre, tutor o persona mayor de edad por ellos autorizadas y siempre que cumplan las condiciones del párrafo anterior.

2.3. El transporte de cargas y animales en los turismos

Los turismos no son vehículos destinados al transporte de mercancías y por lo tanto se debe ser prudente a la hora de su carga.



Las maletas y equipajes deben colocarse en el maletero y si no caben en éste, se podrían colocar en los asientos traseros siempre que no estorben o molesten a los ocupantes y a ser posible sujetos para evitar que en caso de fuerte frenazo o choque lesionen a los ocupantes.

Si fuera necesario se podría usar la baca del vehículo, teniendo en cuenta que un bulto en la baca puede comprometer la estabilidad del vehículo, aumenta el consumo de combustible y se debe llevar una conducción más prudente. Para evitar, en lo posible, este problema la carga debe estar bien acondicionada, protegida y sujeta adecuadamente. Se debe tener en cuenta que, aunque la carga sea equipaje, no se puede sobrepasar el peso máximo autorizado del vehículo.



Hemos de recordar que en la bandeja posterior no deben colocarse bultos ni objetos que disminuyan sensiblemente la visibilidad del conductor hacia atrás. Si no se puede cumplir esta norma, es obligatorio llevar espejo retrovisor exterior derecho.



Si lo que se transporta son animales domésticos, deben ser situados en un lugar específico para ellos, si no existiese deberán colocarse en los asientos traseros, sujetos, o al menos, separados de los asientos delanteros por una red u otro dispositivo para que no molesten al conductor. Las ventanilla deben estar cerradas o un poco abiertas, de tal forma que el animal no pueda sacar la cabeza por la abertura.



2.4. Transporte de cargas en motocicletas

La carga que transporten las motocicletas, como, por ejemplo, equipaje, deberá ir bien colocada en el trasportín o portabultos o en dos carteras o maletas laterales situadas en la parte posterior del chasis. La carga, no podrá sobresalir lateralmente más de 50 centímetros a cada lado del eje longitudinal ni más de 25 centímetros por la parte posterior. No obstante se debe tener en cuenta que una motocicleta no es un vehículo destinado al transporte de cargas y éstas pueden hacer muy difícil la conducción ya que pueden producir el desequilibrio.



2.5. Viajeros en autobús y otros medios de transportes colectivos

Los viajeros son las personas que van en un vehículo y no son el conductor. Siempre se piensa que todas las obligaciones con respecto a la seguridad vial corresponden al conductor, y esto no es cierto, los pasajeros también tiene su responsabilidad y sus normas que cumplir. Los transportes colectivos son los usados por muchas personas, como autobús, tranvía, etc.

Las normas que debe cumplir todo pasajero de un autobús u otro medio de transporte colectivo se dividen en cuatro puntos: La espera, la subida, el viaje y la bajada.

1. La espera

Si existe parada se debe esperar en ella, guardando el turno y sin salir a la calzada. Si no existiera parada, se esperará fuera de la calzada. Si se tratara de una parada de bus escolar, los adultos deben procurar que los niños lleguen a la parada con el tiempo suficiente, si existe espacio entre la acera y los edificios, esperarán en este espacio lo más alejados posible de la acera, procurando que no jueguen y se mantengan en calma hasta que llegue el autobús. Si son niños muy pequeños deberán permanecer siempre de la mano de un adulto.



2. *La subida*

Cuando llegue el autobús y haya parado totalmente, se subirá por la puerta que corresponda, tranquilamente y sin empujar a los demás usuarios. Nunca se correrá por la calzada para alcanzar al autobús que está a punto de partir.



3. *El viaje*

Si se tratase de un autobús interurbano o de servicio discrecional, se deberán viajar correctamente sentado en el asiento. Si el autobús es urbano y no existiesen asientos libres, se deberá ir bien agarrado a barras o respaldos de los asientos para evitar caídas en algún frenazo o cambio de dirección brusco. Tampoco está permitido apoyarse en las puertas durante la marcha para evitar caídas si por accidente éstas se abren. Y como hemos dicho anteriormente, no hacer nada que moleste o distraiga al conductor.

Como norma de cortesía y buena educación se cederá el asiento a las personas mayores, impedidas, embarazadas, etc.



4. La bajada

Se deberá avisar con la suficiente antelación la intención de bajar del autobús y se estará preparado para salir en el momento en que el autobús se haya detenido totalmente. Suelen producirse muchos accidentes al bajar los escalones del autobús, se deberá tener, por lo tanto, cuidado al bajarlos. Si son niños se les ayudará a bajar, y si se tratase de personas mayores o con alguna dificultad física, por cortesía y solidaridad, también se les deberá ayudar.

Si una vez fuera del autobús fuese necesario cruzar la calzada, no se cruzará por delante ni por detrás del mismo, se esperará en la acera hasta que el autobús se haya marchado, siguiendo en ese momento las normas ya estudiadas para el cruce de calzadas.



2.6. El transporte en vehículo particular

1. La subida y la bajada

La subida y la bajada a los vehículos la harán los pasajeros, preferentemente, por el lado de la acera o el más cercano al borde de la vía, no abriendo las puertas hasta que el vehículo este totalmente detenido. Lo harán con cuidado de no molestar a los peatones que circulen por la acera.



Si se tratase de niños pequeños, el adulto les abrirá la puerta para que suban, cerrará la misma y se preocupará de que el seguro esté echado. En la bajada el adulto le abrirá la puerta desde el exterior y ayudará al niño a salir.

2. *El viaje*

El pasajero debe viajar correctamente sentado en su asiento sin hacer nada que moleste o distraiga al conductor, permitiéndole tener, en todo momento, un correcto campo de visión. Evitará apoyarse en las puertas, no sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla y no arrojará ningún objeto a la vía pública.



MÓDULO 3: EL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El cinturón de seguridad es un elemento de gran importancia en la seguridad pasiva, como también lo son por ejemplo: el apoyacabezas, los parachoques, los dispositivos antiempotramiento, etc. todos ellos tienen por objetivo que, una vez iniciado el accidente y durante éste, la gravedad de las lesiones producidas a los ocupantes sean lo más leves posible. La finalidad del cinturón de seguridad es, por lo tanto, retener el cuerpo del conductor y demás ocupantes en caso de vuelco o retención brusca del vehículo a consecuencia de un accidente por choque contra otro vehículo o contra un obstáculo, evitando los desplazamientos y golpes violentos dentro del vehículo e, incluso, su proyección fuera de él.



3.1. Razones que aconsejan el uso del cinturón de seguridad

Cuando se produce una brusca frenada los pasajeros del vehículo son impulsados hacia delante con una gran fuerza que será mayor cuando la velocidad y la intensidad de la detención sean mayores.



Cuando la frenada es normal, aunque sea enérgica, la fuerza muscular suele ser suficiente para contrarrestar el impulso hacia delante, siempre que se esté atento a las circunstancias del tráfico y le dé tiempo a reaccionar, pero si la retención es instantánea ocasionada por un choque frontal, estudios científicos lo demuestran, la fuerza de inercia es de 3 o 4 toneladas, dependiendo de la velocidad. Se debe tener en cuenta que la fuerza muscular puede contrarrestar unos 50 kg. con los brazos y unos 100 kg. con las piernas. Las consecuencias son claras, si el cuerpo no está sujeto al asiento, la fuerza de la inercia hace que salga disparado como un proyectil contra los cristales, salpicadero, volante, etc.



Se ha demostrado que el uso del cinturón de seguridad reduce considerablemente el número y gravedad de las lesiones. Se calcula que su utilización disminuye en más de un 40% el número de muertos y heridos, en caso de velocidad elevada, y un 60% en caso de velocidades más reducidas. Modernos estudios dividen por nueve el riesgo de fallecimiento o de heridas graves en la cabeza y reducen a la cuarta parte el riesgo de lesiones de otro tipo.

En caso de choque trasero o vuelco, el cinturón de seguridad es igualmente eficaz ya que evita el desplazamiento de los ocupantes dentro de los vehículos o su salida brusca al exterior del mismo.

3.2. Normas básicas de utilización

Para que el cinturón de seguridad cumpla con su misión se deben respetar las siguientes normas:

1. La **banda horizontal** debe estar colocada lo más bajo posible, es decir, entre la pelvis y los muslos, **nunca sobre el abdomen.**



2. La **banda diagonal** debe sujetar el hombro, apoyándose en la clavícula, a la mitad de camino entre ésta y el cuello



3. Se debe comprobar que ninguna de las bandas estén retorcidas o enganchadas.



4. **El asiento y el apoyacabezas también complementan el cinturón.** El llamado “efecto submarino” que se produce cuando el cuerpo del ocupante se desliza por debajo de las bandas del cinturón, puede evitarse si el respaldo del asiento no está demasiado reclinado. El apoyacabezas debe estar colocado correctamente.



5. **No utilizar pinzas u otros utensilios** que den holgura al cinturón, pues haría que éste fuera ineficaz



6. **Utilice el cinturón cuando se viaje en las plazas traseras** por su seguridad y por la de los pasajeros que viajan en los asientos delanteros, pues si no se hace podrían ser aplastados, ya que una persona con un peso normal podría llegar a pesar lo que un elefante en una colisión.



3.3 ¿Quiénes y cuándo están obligados a utilizarlo?

Como norma general están obligados a llevar puesto el cinturón de seguridad los conductores y ocupantes de los vehículos de turismo y vehículos mixtos, así como los conductores y ocupantes de las plazas delanteras de los camiones y autobuses, tanto si circulan por vías urbanas como por vías interurbanas. También utilizarán cinturón, los conductores y ocupantes de motocicletas con sidecar, ciclomotores, vehículos de tres ruedas y cuadríciclos, cuando estén dotados de estructura de protección y cinturones de seguridad.

Existen algunas excepciones a estas normas, por ejemplo: los conductores al efectuar la maniobra de marcha atrás o estacionamiento, las mujeres embarazadas y otras personas que, por su estado físico, no sea aconsejable el uso de cinturón de seguridad, cuando dispongan de un certificado médico, y sólo en vías urbanas y travesías los conductores de taxis cuando estén de servicio, los distribuidores de mercancías cuando realicen sucesivas operaciones de carga y descarga, los conductores y pasajeros de vehículos en servicio de urgencia, y las personas que acompañen a un alumno aprendiz durante el aprendizaje de la conducción.

Al contrario de lo que opinan algunos detractores del uso del cinturón de seguridad, en el sentido de que algunas veces es más peligroso usarlo que no usarlo, llevar puesto el cinturón disminuye siempre los riesgos. En algunas ocasiones, la presión que ejerce el cinturón, puede producir algunas lesiones o algún tipo de molestias, pero éstas serán siempre insignificantes si se comparan con la gravedad de las lesiones irreversibles que se podrían haber ocasionado.



3.4. Los dispositivos de retención infantil dentro del automóvil

Es importantísimo que los niños viajen utilizando sistemas de seguridad infantil que reduzcan las lesiones en los accidentes de tráfico, ya que está demostrado que si el niño va sujeto, el riesgo de que sufra lesiones disminuye del 15,6% al 1,2%.

Los padres deben conocer cuáles son los sistemas de seguridad existentes y cuáles son los más adecuados para cada niño en función de su edad y peso.

Los niños menores de 12 años sólo podrán viajar en el asiento delantero si utilizan dispositivos de seguridad infantil homologados adaptados a su peso y estatura.

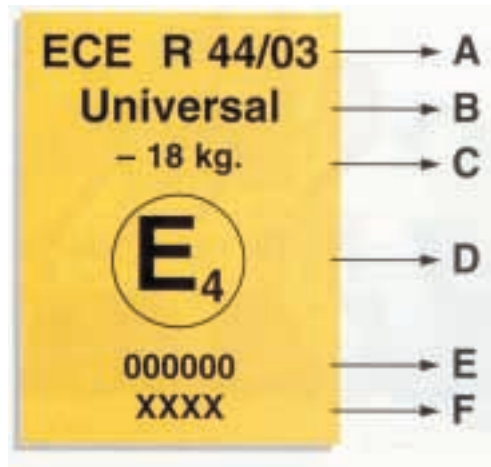
Es muy frecuente ver, aún, a madres o padres con niños pequeños en brazos viajando en los asientos delanteros. Estos adultos piensan que llevan al niño bien cogido y que podrán sujetarlo en caso de frenazo brusco o colisión. La energía cinética transforma el peso de un niño, por ejemplo de 25 Kg. en una masa de 1.000 Kg., lo que hace imposible que nadie pueda sujetar a un niño que lleve en brazos.

Si el vehículo dispone de airbag en el asiento delantero y la silla va de espalda a la marcha, hay que colocar siempre al niño en el asiento trasero.

Con respecto a los asientos traseros, los niños menores de 3 años, deberán utilizar sistemas de sujeción homologados y las personas de más de 3 años cuya estatura no alcance los 150 centímetros, deberán utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y a su peso, siempre que los vehículos que ocupen dispongan de ellos, o, en caso contrario, estarán sujetos por un cinturón de seguridad u otro sistema de sujeción homologado para adultos de los que estén dotados los asientos traseros del vehículo.

3.5. Etiqueta de homologación

Siempre que se desee comprar un sistema de retención para niños se deberá comprobar que tiene la etiqueta de homologación. Esta etiqueta dará información sobre el producto que se quiere adquirir y garantizará que cumple todos los requisitos necesarios para poder ser utilizado con completa seguridad. Debe estar perfectamente cosida o pegada y colocada en un lugar fácilmente localizable.



A: Normativa de homologación.

B: Categoría del dispositivo (universal, semiuniversal, específico). En este caso, Universal, indica que el dispositivo es válido para todos los vehículos.

C: 18 Kg.: peso del bebé, a que se adecúa el dispositivo.

D: La E mayúscula es un distintivo de homologación. Y el número del subíndice se refiere al país que lo ha otorgado, en nuestro ejemplo el subíndice 4 corresponde a Holanda.

E: N.º de homologación.

F: N.º concreto de identificación de la unidad.

3.6. Transporte correcto de niños/as

Recientes investigaciones han demostrado que entre el 75% de los fallecidos y el 90% de los heridos se podrían evitar si se usaran correctamente los sistemas de seguridad para niños. Como se ha dicho anteriormente, es importantísimo que los padres conozcan los tipos de dispositivos de retención, para lo cual se ha realizado la siguiente clasificación ordenada por grupos.

- *Grupo 0: 0 a 10 Kg. (0 a 9 meses)*

CUCO PARA RECIÉN NACIDO

- Totalmente rígidos.
- Provistos de una red antiproyección o de un cinturón de tres puntos de anclaje.
- Se colocan en los asientos posteriores y en posición transversal.
- Pueden usarse los cinturones del propio vehículo o cinturones que se proporcionan con el cuco.
- Algunos capazos de los cochecitos de paseo disponen de arneses de seguridad para que se puedan usar para transportar al niño en el vehículo.



SILLA-CESTA DE SEGURIDAD

- Se puede colocar en el asiento trasero o delantero y siempre en sentido contrario al de la marcha.
- Si se coloca en el asiento delantero debe desactivarse el airbag.
- Se acopla con el cinturón de seguridad del vehículo.
- No es muy cómodo en viajes largos para niños de dos o tres meses.



- Grupo 0+: 0 a 13 Kg. (0 a 18 meses)

SILLA EN SENTIDO CONTRARIO A LA MARCHA

- Se coloca siempre en sentido contrario a la marcha.
- Se puede colocar en asientos traseros o delanteros.
- Si se coloca en el asiento delantero se debe desactivar el airbag.



- *Grupo I: 9 a 18 Kg. (9 meses - 3 años)*

SILLA EN SENTIDO DE LA MARCHA

- Utiliza el cinturón del propio vehículo o uno complementario proporcionado por el fabricante de la silla.
- Para evitar que el niño se salga por la parte inferior de la silla, “efecto submarino”, son preferibles las que tienen cinco arneses.
- Son más cómodas para los niños y se evitan posibles mareos, aunque en caso de colisión el impacto no se reparte de forma uniforme por toda la espalda.
- Estas sillas pueden colocarse en las dos posiciones.



– *Grupo II: 15 a 25 Kg. (3 a 6 años)*

ASIENTOS CON AJUSTE DE ALTURA DE LA CINTA DEL VEHÍCULO

- Se acopla a los cinturones de seguridad del propio vehículo, utilizando un ajustador que lo adapta a la altura del hombro del niño.
- Se puede utilizar tanto en el asiento delantero como en los traseros.
- La silla es una pieza única y no se puede desmontar.
- En algún modelo de este grupo de sillas se puede desmontar el respaldo y utilizar el asiento como cojín elevador, válido para el siguiente grupo.



- *Grupo III: 22-36 Kg. (6 a 12 años)*

COJÍN ELEVADOR

- Se acopla a los cinturones de seguridad del propio vehículo.
- Eleva al niño para que los cinturones no le molesten en el cuello, no obstante si fuera necesario, se puede acoplar al cinturón un ajustador de altura.
- Existen unos cinturones especiales similares a los de competición.



RESUMEN DE LOS GRUPOS

| | Grupo 0 | Grupo O ⁺ | Grupo I | Grupo II | Grupo III |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| Peso | 0-10 kg | 0-13 kg | 9-18 kg | 15-25 kg | 22-36 kg |
| Edad | 0-9 meses | hasta 2 años aproximadamente | 9 meses-3 años | 3-6 años | 6-12 años |
| Dispositivos de retención | <ul style="list-style-type: none"> • Cucco de seguridad para recién nacidos. • Arnés de seguridad para capazo. • Silla-cesta de seguridad en sentido contrario. | <ul style="list-style-type: none"> • Silla de seguridad en sentido contrario a la marcha. | <ul style="list-style-type: none"> • Silla en sentido de la marcha. | <ul style="list-style-type: none"> • Asiento con ajuste de altura de la cinta del vehículo. • Cojín elevador con respaldo. | <ul style="list-style-type: none"> • Cojín elevador. • Ajustador de cinta. • Cinturones especiales. |



MÓDULO 4: LAS DROGAS Y LOS MEDICAMENTOS

La legislación sobre el tráfico prohíbe circular por la vía pública a todo conductor que haya ingerido drogas tóxicas o estupefacientes o se encuentren bajo los efectos de medicamentos u otras sustancias que alteren el estado físico o mental que le permita conducir con seguridad y sin peligro.

Las drogas producen efectos muy negativos para la conducción ya que modifican el comportamiento normal del conductor, dificultando o impidiendo la realización de las complejas tareas de la conducción. El síndrome de abstinencia, que algunas drogas producen cuando se dejan de tomar, añade peligros y puede acarrear consecuencia fatales.

4.1. El café

El café y otras infusiones excitantes también producen efectos no deseables para una conducción segura. La cafeína es un excitante psíquico y psicomotor. Es estimulante del sistema nervioso afectando al ritmo y frecuencia cardíaca. En general el café despabila, disminuye la fatiga, aumenta la rapidez de pensamiento, etc. pero, si se toma en exceso, puede influir negativamente en la conducción ya que puede

producir intranquilidad, nerviosismo, excitación, agitación psicomotriz, etc.

4.2. El tabaco

En contra de la opinión generalizada, debemos decir que no se debe fumar mientras se conduce ya que el consumo de tabaco puede disminuir los reflejos y la capacidad de reacción.



El humo de los cigarrillos irrita los ojos y contribuye al cansancio ocular del conductor. Por otro lado, el fumar y algunas operaciones en torno a ello, como encender el cigarrillo, tirar la ceniza, etc. pueden distraer la atención.

4.3. Los medicamentos

Aunque la toma de medicamentos es necesaria para la salud, en algunas ocasiones puede producir alteraciones en las aptitudes para la conducción. Como norma general los medicamentos tienen efectos beneficiosos sobre la enfermedad, pero pueden producir depresión, decaimiento, sueño, fatiga, etc. Los efectos de algunos medicamentos

aumentan si se mezclan con alcohol.

Entre los medicamentos se pueden citar:

Los analgésicos

Que se utilizan para combatir el dolor. Algunos de estos medicamentos producen una primera fase de bienestar y tranquilidad y una segunda fase que puede producir falta de concentración.



Los antihistamínicos

Se suelen usar para el tratamiento de las alergias. Pueden producir ansiedad, sedación, insomnio, alteraciones de la visión, etc. Existen antihistamínicos más recientes que afectan menos a la capacidad de conducir.

Los estimulantes

Como otros medicamentos producen, en una primera fase, euforia, retrasan la aparición de la fatiga, producen una gran agilidad mental, pero en una segunda fase producen depresión, decaimiento, sueño, fatiga, etc.

Los tranquilizantes

Son los típicos medicamentos que se toman para relajar los nervios. Pueden producir sueño, relajamiento muscular y dificultad para moverse.



En general se debe tener en cuenta que si se está tomando algún medicamento y se tiene dudas sobre si puede tener efectos negativos para la conducción, se deberá leer los prospectos para comprobar si se puede conducir o no. Si queda alguna duda se debe consultar al médico.

4.4. El alcohol

El alcohol es una droga que, incluso en pequeñas dosis, tiene una influencia muy negativa en la conducción, ya que pasa a la sangre y en ella es transportado a todo el organismo, afectando negativamente al cerebro, a la vista y a otros órganos, lo que hace que se perturben las aptitudes del conductor.

Los efectos del alcohol dependen de factores personales y de la modalidad de ingestión:

Personales: el peso, la edad, el hábito o costumbre, la sensibilidad y características del organismo, las circunstancias del momento, etc.

De la modalidad de ingestión: la cantidad de bebida tomada, de la mayor o menor concentración del alcohol que contenga la bebida, de que se tome en ayunas, de que se tome rápidamente o a intervalos, de que se esté tomando algún medicamento, etc.

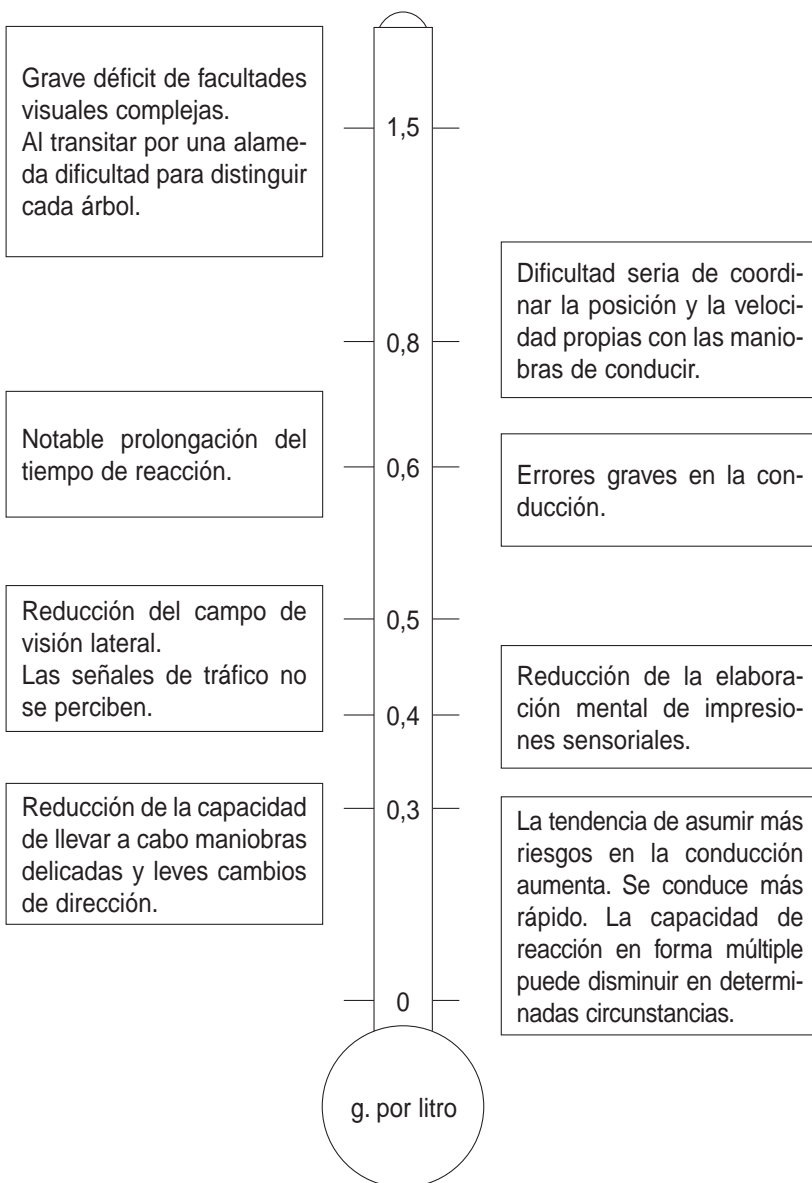


1. Efectos que produce el alcohol en la conducción.

El alcohol produce los siguientes efectos:

- Un falso estado de euforia, seguridad, optimismo y confianza en sí mismo, lo que le lleva a sobrevalorar sus propias capacidades.
- Disminuye los reflejos y aumenta el tiempo de reacción, lo que hace que aumente la distancia recorrida desde que el conductor percibe un peligro hasta que acciona los mandos del vehículo.
- Produce importantes alteraciones en la visión, altera la capacidad de acomodación y de seguir objetos con la vista. Se reduce el campo visual, disminuyéndose el ángulo de visión.
- Provoca una incorrecta apreciación de las distancias, la velocidad, modificación de la percepción y valoración del riesgo, etc.

EFFECTOS SOBRE EL MODO DE CONDUCIR



- Modifica ciertas capacidades necesarias para una correcta conducción, como: juicio, razonamiento, atención y concentración, estado de ánimo, etc., produciendo sueño y fatiga.

2. *La alcoholemia*

Es la concentración de alcohol en la sangre. La tasa de alcoholemia se mide en gramos por litro de sangre, aunque también se puede medir en mg/ en aire inspirado. En España la tasa máxima de alcohol en sangre permitida es de 0,5 gramos/litro, para los conductores de turismos, motocicletas y vehículos similares.

Para los conductores de vehículos de transporte de mercancías de más de 3.500 kilogramos de peso máximo autorizado y para los de transporte de viajeros de más de nueve plazas, la tasa máxima permitida es de 0,3. Para los conductores de cualquier vehículo, durante los dos años siguientes a la obtención del permiso de conducción, la tasa máxima permitida es de 0,3.

La tasa de alcoholemia alcanza su punto máximo, según las personas, entre los 30 y 90 minutos después de haber tomado la última copa, e irá disminuyendo, aproximadamente, 0,2 gramos/litro por cada hora transcurrida.

Los agentes de la circulación podrán someter a la prueba de alcoholemia a cualquier usuario de la vía pública que se vea implicado en un accidente de circulación, así como a todos los conductores que presenten síntomas evidentes de que conducen bajo los efectos del alcohol, o aquellos que sean requeridos por los agentes por cometer alguna infracción o en los controles de prevención de la alcoholemia. Si el conductor conduce con una tasa de alcohol superior a la permitida, la autoridad puede inmovilizar el vehículo hasta que el conductor reduzca la tasa de alcohol que le permita conducir con seguridad, o retire el vehículo otro conductor que esté en condiciones de conducir.

**Según estudios
un gran porcentaje
de los conductores fallecidos
habían consumido alcohol.
La mayoría de ellos superaban
la tasa de 0,5 g/l
de alcohol en sangre.**

**EFFECTOS
SEGÚN TASA DE ALCOHOLEMIA**

0,20 g/l en sangre o 0,1 mg/l en aire espirado

- Disminución de los reflejos.
- Falsa percepción de las distancias.

El riesgo de accidente se multiplica por 1,5.

0,30 g/l en sangre o 0,15 mg/l en aire espirado

- La velocidad percibida es menor que la real.
- Atención dividida y euforia.

El riesgo de accidente se multiplica por 2.

0,50 g/l en sangre o 0,25 mg/l en aire espirado

- Incremento del tiempo de reacción.
- Somnolencia.

El riesgo de accidente se multiplica por 3.

**TASAS DE ALCOHOLEMIA
SEGÚN DOSIS INGERIDA
(datos aproximados)**



| | Varón 70 kg | 0,3 g/l de sangre | 0,5 g/l de sangre |
|----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Cerveza | | 1 lata (de 333 ml) | 2 latas |
| Vino | | 1,5 vasos (de 100 ml) | 2,5 vasos |
| Whisky | | 1 vaso (de 45 ml) | 2 vasos |
| | Mujer 60 kg | 0,3 g/l de sangre | 0,5 g/l de sangre |
| Cerveza | | 0,5-1 lata (de 333 ml) | 2 latas |
| Vino | | 1 vaso (de 100 ml) | 2,5 vasos |
| Whisky | | 0,5-1 vaso (de 45 ml) | 2 vasos |

SCUPO-128-004-04-6



TASAS EN SANGRE Y EN AIRE ESPIRADO

**Permisos A1, A y B
Licencias (LCC, LCM, LVA)
Bicicletas**

No podrán conducir con una tasa superior a 0,5 g/l de alcohol en sangre o 0,25 mg/l de alcohol en aire espirado.

**Demás permisos
(Incluida autorización BTP...)**

No podrán conducir con una tasa superior a 0,3 g/l de alcohol en sangre o 0,15 mg/l de alcohol en aire espirado.

**Novales durante los 2 primeros años
(Todos los permisos y licencias)**

No podrán conducir con una tasa superior a 0,3 g/l de alcohol en sangre o 0,15 mg/l de alcohol en aire espirado.

**No se acumula la antigüedad de una
licencia al obtener un permiso.**



MINISTERIO
DEL INTERIOR

 **Dirección General de Tráfico**

3. Recomendaciones para circular con más seguridad

- Si bebes no conduzcas es algo más que un eslogan publicitario, es una norma que todos deben cumplir.
- Si se está en un acto social y no se tiene más remedio que beber, se debe procurar ingerir bebidas sin alcohol o con menor grado, como por ejemplo: refrescos, colas, cervezas sin alcohol, etc.
- Y si no se ha podido evitar una ingesta excesiva de alcohol, se debe dejar el vehículo, o solicitar que sea conducido por otra persona (familiar o amigo) que esté en óptimas condiciones para conducir.



- Si no se es conductor, hay que negarse a montar en un vehículo que pretenda ser conducido por un conductor que esté bajo la influencia del alcohol.
- A título informativo se puede estudiar el siguiente cuadro:

| | CERVEZA | | VINO O CAVA | | APERITIVO | | LICORES | | BRANDY | | COMBINADOS | |
|---------------|---------|-----|-------------|-----|-----------|-----|---------|-----|--------|-----|------------|-----|
| | 33 cl | | 100 ml | | 70 ml | | 45 ml | | 45 ml | | 70 ml | |
| Número | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| Varón - 70 kg | 0,6 | 0,8 | 0,4 | 0,6 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,5 | 0,6 | 0,9 | 0,9 | 1,3 |
| Varón - 80 kg | 0,5 | 0,7 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,6 | 0,3 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,8 | 1,2 |
| Mujer - 50 kg | 1 | 1,5 | 0,4 | 0,7 | 0,4 | 0,7 | 0,3 | 0,6 | 0,5 | 1 | 0,8 | 1,5 |
| Mujer - 60 kg | 0,8 | 1,2 | 0,6 | 0,9 | 0,6 | 0,8 | 0,5 | 0,8 | 0,8 | 1,3 | 1,3 | 1,9 |

